

00000025

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "SERVIDENTES, SERVICIOS Y VENTAS S.A."

- 1.- **CELEBRACION, Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "SERVIDENTES, SERVICIOS Y VENTAS S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de agosto de 1993, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002520 29 SEP 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1 el 14 de octubre de 1993.
- 2.- **ORGANOS.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores ingeniero José Enrique Ribas Domenech, y Ec. Carlos Cárdenas Muratía en su calidades de Director Titular, y Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad.-
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.210'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.445'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.27'000.000,00 utilidades no Distribuidas; S/.50'000.000,00, Reserva Facultativa; y, S/.133'000.000,00 Reserva por Revalorización del Patrimonio.
- 5.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma la primera parte del artículo quinto de sus estatuto sociales el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO.**- El Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES, y estará representado por CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL SUQUES cada una. Cada acción de UN MIL SUQUES que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán en títulos numerados y firmados por el Presidente y el Gerente General. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la ley.

Guayaquil,

20 OCT 1993

PVC.

Miguel Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL